

NIF B - 10 Efectos de la inflación

Salvador García Briones*

A partir del 1° de enero de este 2008, entró en vigor la nueva norma de información financiera (NIF) B -10 Efectos de la Inflación, en este documento mencionaremos los principales conceptos y elementos de esta norma.

Debido a la importancia que reviste presentamos a continuación un resumen del mismo.

Su objetivo. Establecer las normas particulares para el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros de las entidades.

Su alcance. Aplicable a todas las entidades que emitan estados financieros en los términos establecidos por la NIF A – 3, “Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros”.

Establece una serie de definiciones como son:

- a) **Entorno económico.** Ambiente económico en el que opera una entidad, el cual, en determinado momento, puede ser:

I. Inflacionario. Cuando los niveles de inflación provocan que la moneda se deprecie, la inflación incide en el corto plazo en los indicadores, como tipos de cambio, tasas de interés, salarios y precios. Para efectos de esta norma, se considera entorno inflacionario cuando la inflación acumulada de los 3 ejercicios anuales anteriores es igual o superior al 26% (promedio anual 8%) y además, de acuerdo con pronósticos económicos de los organismos oficiales, se espera una tendencia, en ese mismo sentido.

II. No inflacionario. Inflación poco importante y la inflación acumulada de los 3 ejercicios anteriores acumulada es menor al 26 %.

- b) **Inflación.** Incremento generalizado y sostenido en el nivel general de precios en una canasta de bienes y servicios representativos en una economía; provoca una pérdida en el poder adquisitivo de la moneda.
- c) **Índice de precios.** Indicador económico que mide periódicamente el comportamiento de la

inflación. Para efectos de esta norma y entidades que operan en México debe ser el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) o, en su caso, el valor de las Unidades de Inversión (UDI), derivación propia del INPC. Utilizar cualquiera de éstos se considera válido ya que ambos son emitidos por organismos oficiales.

- d) **Partidas monetarias.** Se encuentran expresadas en unidades monetarias nominales sin relación con precios futuros de determinados bienes o servicios; su valor nominal no cambia por efectos de la inflación, lo que origina un cambio en su poder adquisitivo. Son partidas monetarias, el dinero, los derechos a recibir dinero y las obligaciones de pagar dinero.
- e) **Partidas no monetarias.** Aquéllas cuyo valor nominal varía de acuerdo con el comportamiento de la inflación, motivo por el cual, derivado de dicha inflación, no tienen un deterioro en su valor; éstas pueden ser activos, pasivos, capital contable o patrimonio contable.
- f) **Reexpresión.** Método a través del cual se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros básicos en su conjunto o, en su caso, en una partida en lo individual.

Entorno inflacionario - Método integral Normas de reexpresión

Aspectos Generales

Cuando el entorno económico es calificado como entorno inflacionario se deben reconocer los efectos de la inflación mediante la aplicación del método integral.

Debe hacerse antes de aplicar cualquier técnica de valuación, por ejemplo: valor razonable, método de participación, etcétera.

La estructura financiera está conformada por partidas monetarias y no monetarias, cada una tiene un comportamiento diferente con la inflación, motivo por el cual, el método integral consiste en determinar:

- a) **Para partidas monetarias**, la afectación a su poder adquisitivo, la cual se denomina resultado por posición monetaria (REPOMO); y
- b) **Para partidas no monetarias**, el efecto de reexpresión necesario para poder expresarlas en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del balance general.

En la aplicación del método integral, todos los rubros que conforman la estructura financiera de la entidad, sin excepción alguna, deben clasificarse como monetarias o no monetarias.

Al hacer el reconocimiento integral de todas las partidas, la suma de los efectos de reexpresión del período de las partidas no monetarias debe ser equivalente al REPOMO del mismo período.

Como parte del método integral debe observarse lo siguiente:

- a) **Cifra base.** Corresponde al valor contable de la partida sujeta a ser reexpresada. En la primera reexpresión, es el valor nominal utilizado en el reconocimiento inicial de una partida; en cálculos subsecuentes, además de dicho valor nominal, deben incluirse todos los efectos de reexpresión reconocidos en períodos anteriores.
- b) **Fecha base.** En el primer cálculo de la cifra reexpresada de una partida, la fecha en que se hizo su reconocimiento inicial. En períodos

subsecuentes de reexpresión, es la que corresponde a la última reexpresión reconocida contablemente.

- c) **Fecha de reexpresión.** Es la que corresponde al momento en el cual se determina una reexpresión; normalmente es la fecha de los estados financieros, también conocida como fecha de cierre del balance.
- d) **Índice de precios.** El que la entidad elige entre el INPC y el valor de las UDI; dicha decisión, debe tomarse con base en el juicio profesional y, preferentemente, atendiendo a la práctica del sector en el que opera la entidad; una vez hecha la selección del índice deberá ser utilizado consistentemente.
- e) **Factor de reexpresión.** Resultado de dividir el índice de precios de reexpresión entre el índice de precio base.
- f) **Porcentaje de inflación.** Es el nivel de inflación de un período, expresado en términos porcentuales. Se determina restándole la unidad al factor de reexpresión; este resultado se multiplica por cien.
- g) **Cifra reexpresada.** Es la que resulta de multiplicar la cifra base por el factor de reexpresión correspondiente.
- h) **Efecto de reexpresión.** Es la diferencia entre la cifra reexpresada de una partida y su cifra base.

Resultado por posición monetaria

Por todas las partidas monetarias debe determinarse el REPOMO; esto debido a lo siguiente:

- a) Un activo monetario provoca pérdidas por efectos de la inflación. Al haber inflación, tiene un menor poder adquisitivo.
- b) Un pasivo monetario provoca ganancias por efectos de inflación.

La posición monetaria es la diferencia entre los activos monetarios y pasivos monetarios. Ésta puede ser de 3 tipos:

- a) **Larga o activa.** El importe de los activos monetarios es superior a los pasivos monetarios, generando una pérdida.
- b) **Corta o pasiva.** El importe de los pasivos monetarios es mayor, generando una ganancia.
- c) **Nivelada.** El importe de activos monetarios es igual al de pasivos monetarios, neutralizando el efecto de la inflación.

El REPOMO debe determinarse mensualmente.

Consideraciones adicionales

Activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, deben incluirse como parte de la posición monetaria.

Por otra parte, puede haber partidas esencialmente monetarias que, sin embargo, por disposición de una NIF particular deben ser consideradas como no monetarias.

En tales casos, debe atenderse a dichas NIF particulares.

Partidas no monetarias

Balance general

Algunos ejemplos de activos no monetarios son: inventarios, inmuebles, maquinaria y equipo (activos fijos), activos intangibles, inversiones permanentes en acciones y los anticipos a proveedores.

Ejemplos de pasivos no monetarios son: las provisiones que reflejan compromisos de pago ya sea en especies o con base en valores de mercado (ejemplo: provisiones para cobertura de riesgos de una aseguradora) y los anticipos de clientes.

Referente al capital contable o, en su caso, al patrimonio contable, todos los rubros que los integran son partidas no monetarias. Consecuentemente, todos los rubros que conforman el estado de resultados o, en su caso, el estado de actividades, también son partidas no monetarias.

Todas las no monetarias deberán expresarse en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del balance general.

La cifra reexpresada de las partidas no monetarias debe ser base para reconocer cualquier concepto de valor que establecen otras NIF particulares.

Por ejemplo: Primero debe reexpresarse la inversión permanente en acciones, sobre esa base incorporar la utilidad integral para llegar a su reconocimiento por el método de participación; primero deben reexpresarse los activos fijos e intangibles, sobre esta base se determina pérdida por deterioro; primero debe reexpresarse un activo biológico y después reconocerse su valor razonable.

Si un activo o pasivo monetario es dado de baja por venta, donación, deterioro en su valor, extravío, cancelación o liquidación, también debe darse de baja el efecto de reexpresión de esa partida.

Inventarios

Los reconocimientos posteriores iniciales de los inventarios que deben incluirse en la cifra base son, entre otros: capitalizaciones del RIF y estimaciones por baja en su valor o, en su caso, reversiones de dichas estimaciones.

Cada una de las partidas debe reexpresarse por separado: materia prima, producción en proceso, productos terminados, mercancías en tránsito, estimaciones para obsolescencia o lento movimiento, etcétera.

Inmuebles, maquinaria y equipo

Los reconocimientos posteriores iniciales de los activos fijos, que deben incluirse en la cifra base son, entre otros: capitalizaciones del RIF y estimaciones por baja en su valor o, en su caso, reversiones de dichas estimaciones.

Cada uno de los rubros que componen los activos fijos deben reexpresarse por separado; por ejemplo: edificio, maquinaria, mobiliario, etcétera.

En caso de activos en etapa de construcción, todas las inversiones efectuadas en la obra deben reexpresarse desde la fecha en que se llevaron a cabo; en la fecha de término de la construcción, los importes reexpresados deben traspasarse al rubro de activo al que corresponda.

Primero debe determinarse la cifra reexpresada del costo de adquisición de los activos fijos, sobre esta base se determina la depreciación acumulada. Respecto a tasas, métodos y vidas útiles, debe haber congruencia entre los que se aplican antes y después de la reexpresión.

Anticipos a proveedores

Sólo debe incluir aquéllos por los que se recibirán bienes o servicios, en cantidad y características fijas o determinadas y en los que se pactó precio de compra garantizado.

Activos intangibles

Deben incluirse en la cifra base de este rubro: capitalizaciones del RIF y pérdidas por deterioro o, en su caso, reversiones de dichas pérdidas.

Cada uno de los rubros debe reexpresarse por separado: marcas, costos de desarrollo, crédito mercantil, etcétera.

Todas las inversiones durante la etapa de diseño o desarrollo, desde la fecha en que se llevaron a cabo, al término del desarrollo, los importes reexpresados deben traspasarse al rubro de activo al que corresponden.

Primero debe determinarse la cifra reexpresada y, sobre esta base su amortización acumulada. Debe existir congruencia en tasas, métodos y periodos de amortización antes y después de la reexpresión.

Inversiones permanentes en acciones

Los conceptos que deben incluirse en su cifra base son: participaciones adicionales en el capital contable de la invertida, pérdidas por deterioro o, en su caso, reversiones, y utilidades o pérdidas integrales reconocidas en períodos anteriores como consecuencia de la aplicación del método de participación.

Cada una de las inversiones que hay en otras entidades debe reexpresarse por separado.

Anticipos de clientes

Sólo debe incluir los que se entregarán en bienes o servicios, en cantidad y características fijas o

determinadas, en los que está garantizado el precio de compraventa.

Capital contable o patrimonio contable

Los rubros que deben incluirse en la cifra base son: reembolsos de capital, dividendos decretados y capitalización de resultados acumulados.

Cada uno de los rubros que lo integran debe reexpresarse por separado: capital social, prima en colocación de acciones, reservas, resultados acumulados, etcétera. Por lo referente a la utilidad o pérdida neta y el cambio neto en el patrimonio contable, deben reexpresarse.

En caso de instrumentos financieros combinados, la parte identificada como pasivo debe considerarse como partida monetaria y la parte identificada como capital, como partida no monetaria.

Estado de resultados y estado de actividades

Todos los ingresos, costos y gastos, deben expresarse en unidades monetarias al poder adquisitivo a la fecha del cierre del balance.

Ingresos

El total de ingresos debe corresponder a la suma de ingresos mensuales, expresados en cada uno de ellos, en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del balance general.

Pueden existir ingresos provenientes de anticipos de clientes que hayan sido considerados como no monetarios. La cifra base de éstos, debe incluir todos los efectos de reexpresión determinados desde la fecha en la que se hizo el reconocimiento inicial de dicho pasivo en el balance general, hasta la fecha de su reconocimiento como ingreso.

Costos y gastos

El total de costos y gastos debe corresponder a la suma de los costos y gastos mensuales expresados en cada uno de ellos, en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del balance general.

En caso de costo o gasto derivado de un activo no monetario, la cifra base debe incluir todos los efectos

de reexpresión determinados desde la fecha en que se hizo el reconocimiento inicial de dicho activo en el balance.

Costo de ventas

Para efectos de su reexpresión debe dividirse en: costo de inventarios vendidos, depreciación y amortización del período y otros elementos; estos últimos se determinan restándole al costo de ventas, los inventarios vendidos y la depreciación y amortización incluidos en el propio costo; cada uno de estos elementos debe reexpresarse por separado.

Normas de presentación

Balance general

Todas las partidas del balance deben presentarse expresadas en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del balance general.

Algunas NIF establecen que el ajuste por valuación de ciertos activos debe reconocerse en el capital contable dentro de "otras partidas integrales". Cuando se trata de activo monetario dicho ajuste por valuación genera REPOMO, el cual también debe presentarse en el capital contable, incorporado a las otras partidas integrales.

Por ejemplo, el REPOMO atribuible al ajuste por valor razonable de instrumentos financieros disponibles para la venta debe presentarse incorporado a dicho ajuste por valuación formando parte de otras partidas integrales; por lo que se refiere al REPOMO correspondiente al costo de adquisición del instrumento financiero, éste debe llevarse al estado de resultados.

Estado de resultados o estado de actividades

Cada uno de los ingresos, costos y gastos, en lo individual, debe presentarse expresado en unidades de poder adquisitivo a la fecha de cierre del balance general, sin hacer una separación de las cifras base y sus efectos de reexpresión.

Con base en la NIF B – 3, el RIF representa para la entidad el gasto o, en su caso, el ingreso en términos reales derivado de sus actividades de financiamiento durante el período.

Estados financieros comparativos

Para efectos comparativos, los estados financieros de períodos anteriores deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo de la fecha de cierre del estado financiero más reciente.

Normas de revelación

Con base en la NIF A – 7 "Presentación y revelación", los estados financieros reexpresados deben contener, de manera prominente, la mención de que las cifras están expresadas en moneda de poder adquisitivo a una fecha determinada.

Para todos los estados financieros reexpresados que se presenten comparativos, debe revelarse en notas a los estados financieros, la siguiente información:

- a) El hecho de haber operado en un entorno económico inflacionario y, consecuentemente, de haber reexpresado los estados financieros;
- b) El porcentaje de inflación acumulada de los 3 ejercicios anuales anteriores, así como el porcentaje de inflación del período;
- c) Nombre del índice de precios utilizado;
- d) En el caso de que se requiera, por razones legales o de otra índole, pueden informarse los valores nominales del capital contable o, en su caso, del patrimonio contable.
- e) Salvo lo establecido en el inciso d) del párrafo anterior, en términos generales no debe revelarse información expresada en valores nominales.

Entorno no inflacionario - No reconocimiento de los efectos de la inflación

Normas de reexpresión

Cuando su entorno económico es calificado como no inflacionario, la entidad no debe reconocer en sus estados financieros los efectos de la inflación del período.

La entidad debe mantener en sus activos, pasivos y capital contable o patrimonio contable, los efectos de reexpresión hasta el último período en el que operó en un entorno inflacionario. Dichos efectos deben darse de baja en la misma fecha y con el mismo procedimiento con los que se dan de baja los activos, pasivos o componentes de capital contable a los que pertenecen tales efectos.

Por ejemplo, los efectos de reexpresión de un activo fijo se van eliminando cuando el activo se deprecia, se deteriora o se vende.

Normas de presentación

La entidad debe presentar en los estados financieros del período actual los efectos de reexpresión determinados en períodos anteriores y que todavía no haya dado de baja.

El efecto de reexpresión de las partidas no monetarias debe presentarse sumado a la cifra base.

Estados financieros comparativos

Para efectos comparativos, los estados financieros de períodos anteriores deben presentarse expresados en las unidades monetarias de poder adquisitivo en las que cada uno de ellos fue emitido originalmente o, en su caso, en las que fueron emitidos los últimos estados financieros en los que se aplicó el método integral.

Normas de revelación

Debe revelarse lo siguiente:

- a) El hecho de haber operado en un entorno económico no inflacionario y, consecuentemente, de no haber reexpresado los estados financieros;
- b) Fecha de la última reexpresión reconocida en los estados financieros;
- c) El porcentaje de inflación de cada período por el que se presentan estados financieros, así como el porcentaje de inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores.

Cambio de entorno económico

Al inicio de cada período contable anual, la entidad debe analizar si hubo cambio en el

entorno económico en el que opera, ante la confirmación de cambio, la entidad debe atender a las normas de reconocimiento contable establecidas por esta NIF aplicables al nuevo entorno económico.

Cambio de un entorno económico inflacionario a uno no inflacionario

A partir del inicio del ejercicio en el que se confirma cambio de entorno, la entidad debe dejar de reconocer los efectos de la inflación del período (desconexión de la contabilidad inflacionaria). Debe mantener en estados financieros los efectos de reexpresión reconocidos hasta el período inmediato anterior.

En el período de cambio, los estados financieros comparativos de períodos anteriores deben presentarse expresados en unidades de poder adquisitivo de los últimos estados financieros en que se aplicó el método integral.

En adición a las revelaciones requeridas cuando se emiten estados financieros en un entorno no inflacionario, en el período de cambio del entorno económico, debe revelarse en notas a los estados financieros el hecho de haber cambiado de un entorno económico inflacionario a uno no inflacionario.

Cambio de un entorno económico no inflacionario a uno inflacionario

La entidad debe reconocer los efectos de la inflación en la información financiera, se cataloga como un cambio contable y, con base en NIF B – 1 debe reconocerse mediante aplicación retrospectiva.

Es decir los estados financieros de períodos anteriores que se presentan comparativos con el período actual deben ajustarse.

Los efectos de reexpresión de los estados financieros del período actual, así como los presentados de manera comparativa con el actual, deben reconocerse aplicando el método integral.

Los estados financieros anteriores se presentarán en equivalencia de unidades monetarias al actual. Deberá revelarse en notas a los estados financieros el hecho de haber cambiado de entorno no inflacionario a un inflacionario.

Vigencia

Las disposiciones contenidas en esta NIF entran en vigor a partir del 1 de enero de 2008.

Deja sin efecto al boletín B – 10 “Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera” (Documento integrado).

Circular 29, “Interpretación de algunos conceptos relacionados con el Boletín B – 10 y sus adecuaciones;

Circular 32, “Criterios para la determinación del valor de uso y tratamiento contable de las ventas y bajas de activo fijo; y

Circular 51, “Preguntas y respuestas de algunos conceptos relacionados con el quinto documento de adecuaciones al boletín B – 10 (modificado).

Se deroga la interpretación a las Normas de Información Financiera 2, “Utilización de las UDI en instituciones del sector financiero”.

REPOMO patrimonial

A la fecha de entrada en vigor de esta NIF, las entidades que tengan en su capital contable, como un componente por separado, algún REPOMO (“Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable) derivado de reexpresiones de ejercicios anteriores, deben reclasificarlo al rubro de resultados acumulados.

Resultado por tenencia de activos no monetarios

A la fecha de entrada de esta NIF las entidades que tengan reconocido (RETANM) acumulado dentro del capital contable, como parte de

utilidades integrales de ejercicios anteriores, deben identificar la parte “realizada”, así como la no realizada.

El RETANM no realizado, se identifica con los inventarios o, en su caso, con activos fijos existentes a la fecha de entrada en vigor de esta NIF. Este saldo debe mantenerse como tal dentro del capital contable de la entidad y, al realizarse el activo que le dio origen, debe reciclarse al estado de resultados del período de dicha realización.

Así mismo, el RETANM no realizado debe presentarse dentro del capital contable bajo el nombre simple de RETANM.

El RETANM realizado debe reclasificarse al rubro de resultados acumulados a la fecha de entrada en vigor de esta NIF.

Finalmente, en caso de que resulte impráctico el procedimiento del párrafo anterior, puede reclasificar la totalidad del saldo del RETANM a resultados acumulados.

En el caso de inventarios, el RETANM realizado, corresponde a inventarios llevados a resultados a consecuencia de venta o por reconocimiento de estimaciones en baja de valor. Por activos fijos, el RETANM realizado, corresponde a aquéllos que ya fueron llevados a resultados a consecuencia de su venta o bien, por el reconocimiento de depreciaciones y estimaciones por bajas en su valor.

Algebraicamente, el RETANM realizado en inventarios y activos corresponde a la diferencia entre el RETANM total y el no realizado.



* C.P.C. y M.F. Salvador García Briones